



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Acordado y D. Jose M.º Herrera, como Comisionado y
p.º el Ayuntamiento perpetuo de aquella Ciudad viene
su mismo el Decreto puesto a dho. of.º p.º el Sr.
Reg.º de dho. de esta Corp.º p.º q.º med.º a por
agente la entrega mencionada, se haga esta
p.º uno de los libros de la misma, y el libro p.º
ta a continuacion por los Comisionados en que
expresan haberse encontrado de un acumulo con
libros capitulares y otros papeles. Entendido
todo por este Ayuntamiento Acuerda: queda en su
intelig.º

Este Ayuntamiento Acuerda: se despache cony.º a
los Diputados del campo de esta jurisdiccion, q.º
corresponden p.º que hagan saber a los Alcaldes
Hauados Cony.º de Ley y de Muebles, Moza,
Libra y Puro-estructos, autoguen en esta Ciudad
todas los papeles y documentos pertenecientes
a aquella Corporacion

Udese un oficio del Sr. Presidente y Junta Su-
ma de Sanidad de la Provincia de Mexico p.º
die y nueve del corriente, con el q.º acompaña

Debe entregarse a
los señ.ºs todos los
de esta partida los
los documentos y pa-
peles

Al Sr. D.º
D.º Emayo
Carter de Fria

Recibo q.º hace la
Junta Su.º de Sanid.
de esta Prov.º a este
oficio de Gov.º

